Ricaurte
Alcaldía Municipal

RESOLUCION N°. 1319 DE 2026

(13 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 011 DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL (D) DE RICAURTE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca requiere adjudicar el Proceso de selección Abreviada de menor cuantia 011-2026 que tiene por objeto contratar las "SINFRA 044 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL BARRIO EL PESEBRE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA "

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública y publicación de aviso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II- medio por el cual se informó a todos los interesados sobre la Selección Abreviada de menor cuantía 011-2026, su objeto y condiciones generales de participación; convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que mediante la Resolución No. 1259 del 28 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura de la selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC 011-2026, el cual fue publicado junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se recibió una (01) oferta asi:

Información

ID constancia SECOP	CO1.RECEIPT.423710559
Fecha de creación:	1 minuto de tiempo transcurrido *(2/10/2026 8:21:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Evento:	Publicación
Realizado por (Proveedor):	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE
Realizado por (usuario):	ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE
Tipo de documento:	Lista de proveedores
Referencia del documento:	SAMC 011-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Titulo del documento:	SINFRA 044 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL BARRIO EL PESEBRE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA (Manifestación de interés (Meno
N °. De los licitantes:.	1

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S	SAMC 011-2026 GAVIONES - A&G	15 horas de tiempo transcurrido *(1/10/2026 5:02:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Sin lotes	Base

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo:	VortalTSA
Sello de tiempo (UTC):	02/10/2026 13:21:15
Fecha de expiración:	26/05/2030 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Código hash:	vLrksCUAMJ+QsTvT+86zKLloy0M=
	Descargar sello de tiempo

Que el informe preliminar de verificación y calificación de las ofertas en sus componentes Financieros, técnicos, económicos y jurídicos fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-en los términos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que el informe permaneció a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II- y en la Secretaría de Contratación por el término legal para que los oferentes y/o los interesados en el proceso presentaran objeciones al informe preliminar y las subsanaciones de sus ofertas.

Que en el término de traslado para presentar observaciones y subsanar, se recibió subsanación por parte de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S**, representado legalmente por HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO, con C.C. 5.471.343, en relación con los requisitos de tipo jurídico no acreditados en la evaluación preliminar.

Que de conformidad con lo anterior, se publicó evaluación definitiva, en la cual el comité evaluador verificó el cumplimiento de lo requerido en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, recomendando la adjudicación al oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S**, representado legalmente por HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO, con C.C. 5.471.343 de Ocaña, conformidad al puntaje obtenido y al cumplimiento de los requisitos habilitantes, informe debidamente publicado en la plataforma Secop II.

Que para respaldar presupuestalmente la Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC 011-2026 que tiene por objeto contratar " SINFRA 044 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

EN EL BARRIO EL PESEBRE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA " se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001122 del 24 de agosto de 2026 por la suma de ciento setenta y siete millones doscientos ochenta mil ciento treinta y dos pesos MDA CTE. ($177.280.132).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Selección Abreviada de menor cuantía 011 de 2026 que tiene por objeto " SINFRA 044 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL BARRIO EL PESEBRE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA " por la suma de ciento setenta y siete millones doscientos ochenta mil ciento treinta y dos pesos Moneda Corriente ($177.280.132) por el termino de ejecución de dos (02) meses contados a partir del perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución, al proponente INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S: Nit. No. 900.480.705-7, representado legalmente por HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO con C.C. 5.471.343 de Ocaña, en atención a la recomendación realizada por el comité evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el articulo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente resolución en la página web del SECOP www. www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en el Municipio de Ricaurte- Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Alcalde (D) del Municipio de Ricaurte – Cund.

Revisó y Aprobó: Andrea Catalina Sampayo Rojas
Secretaria de Contratación

Proyectó: Lina María Avilan Cortes. Prof. U. Secretaría de Contratación